



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 0019

Lanús, 02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 40 expediente N° S-85818/17, (H.C.D. D-00636-17).

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**Artículo 1º.** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 40 del expediente N° S-85818-17, (H.C.D. D-00636-17), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Nicolás Ionno, representante de la sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcárcel, cuyo objeto es entregar en forma gratuita el inmueble sito en Ugarte N° 3567 de Lanús Oeste, que se destinará para el funcionamiento del Centro Educativo de Gestión Municipal N° 18 Pichoncitos.-

**Artículo 2º.** Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12460; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

**Artículo 3º.** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL